

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**EL CASO DE LA PATRIA POTESTAD E INTERÉS SUPERIOR DEL
NIÑO EN PADRES SEPARADOS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

BACH. WILLIAM EDUARDO MORY CHIPARRA

ASESOR:

Dr ARMAS ZARATE, FERNANDO

(ORCID: 0000-0002-4390-438X)

LIMA- PERÚ

2023

INFORME DE SIMILITUD N° 061-2022-UPCI

A : RUBEN EDGAR HERMOZA OCHANTE
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

De : MG. CUMPA LLONTOPI, LUIS
Docente Operador del Programa Turnitin

Asunto : INFORME DE EVALUACIÓN DE SIMILITUD DE TESIS DE BACHILLER:
William Eduardo Mory Chiparra

Fecha : 04/12/ 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a **10** palabras) se ha procedido a realizar el proceso correspondiente de similitud de la Tesis (hecha llegar por el responsable que revisa que cumpla con la estructura y lineamientos de la UPCI) titulada: **EL CASO DE LA PATRIA POTESTAD E INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN PADRES SEPARADOS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES**
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la TESIS en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 26%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. El **bachiller** en mención puede continuar su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes.
Es cuanto hago de su conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. CUMPA LLONTOPI, LUIS
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

DEDICATORIA

A mis queridos hijos Yeshua y Yasser; por ser los pilares de mi superación profesional.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Edwin Agustin Vegas Gallo.

Al. Dr. Carlos Francisco Castillo Figueroa.

Al Dra. Olga Talledo Vela

Y las personas de buena voluntad de la UPCI
que me apoyaron a alcanzar mi logro
profesional.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, William Eduardo Mory Chiparra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40831863., estudiante de la carrera profesional de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informáticas en la tesis titulada “EL CASO DE LA PATRIA POTESTAD E INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN PADRES SEPARADOS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES” con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana de Ciencias e informáticas:

Dejar en claro que la información vertida en esta investigación es verás y auténtica, recabada con minuciosidad y analizada según los lineamientos establecidos por esta Casa de Estudios. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informáticas.

Lima, 03 de enero de 2023



Firma

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Planteamiento del problema	2
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.4. Variables, dimensiones e indicadores.....	3
1.5. Justificación del estudio.....	5
1.6. Antecedentes nacionales e internacionales.....	6
1.7. Marco teórico.....	8
1.8. Definición de términos básicos.....	13
II. MÉTODO	15
2.1. Tipo de investigación.....	15
2.2. Diseño de investigación.....	15
2.3. Escenario de estudio	15
2.4. Técnicas para la recolección de información	16
2.5. Validez del instrumento cualitativo.....	16
2.6. Procesamiento y análisis de la información	17
2.7. Aspectos éticos	18
III. RESULTADOS	19
3.1. Análisis de resultados	19
IV. DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	19
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	20
ANEXOS	25
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	25
Anexo 2. Instrumento de recolección de información.....	27
Anexo 3. Evidencia de similitud digital	32
Anexo 4. Autorización de publicación en repositorio	33

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. <i>Operacionalización de las variables</i>	3
Tabla 2 <i>Participantes entrevistados</i>	16
Tabla 3 <i>Cuadro de expertos que validaron el instrumento</i>	17
Tabla 4 <i>Participantes en el caso de estudio</i>	19
Tabla 5 <i>Sistematización de las respuestas emitidas por los participantes</i>	19
Tabla 6 <i>Respuesta de los participantes en relación a los derechos de los niños</i>	21
Tabla 7 <i>Respuesta en relación a las obligaciones de los padres separados</i>	22

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general explicar el nivel de relación entre la patria potestad e interés superior del niño en casos de los padres separados. La misma que se ha desarrollado bajo el paradigma del enfoque cualitativo, de tipo básico y con diseño estudio de caso. Se ha encontrado como resultado que los progenitores lo único que buscan es su propio bienestar y no reparan en el daño que les causan a sus menores hijos y que en caso de buscar la patria potestad e interés superior del niño, se debería respetar los derechos fundamentales de los niños. Se puede concluir que en la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en padres separados una consecuencia más frecuente en los niños se encuentra, los cambios de la conducta en los menores de edad. En tal sentido, para prevenir dicha expresión conductual; los padres separados deberían prever en el marco de la patria potestad e interés superior del niño; velar por sus hijos en cuanto a su educación, salud, recreación, vivienda, etc. No solo como una obligación; sino cuidando el interés y la necesidad de sus menores hijos. En la patria potestad e interés superior del niño no es prioridad la separación de los padres; sino los derechos del niño de acuerdo a las normas establecidas y que debería prioridad para los padres separados.

Palabras clave: Patria potestad, interés superior, padres separados

ABSTRACT

The general objective of the research work was to explain the level of relationship between parental authority and the best interests of the child in cases of separated parents. The same one that has been developed under the paradigm of the qualitative approach, of a basic type and with a case study design. As a result, it has been found that the only thing parents seek is their own well-being and do not repair the damage they cause to their minor children and that in the event of seeking parental authority and the best interests of the child, fundamental rights should be respected. of the kids. It can be concluded that in the expression of parental authority and the best interest of the child in separated parents, a more frequent consequence in children is found, changes in behavior in minors. In this sense, to prevent said behavioral expression; separated parents should provide within the framework of parental authority and the best interests of the child; take care of their children in terms of their education, health, recreation, housing, etc. Not just as an obligation; but taking care of the interest and the need of their minor children. In the custody and superior interest of the child, the separation of the parents is not a priority; but the rights of the child according to the established norms and that should have priority for the separated parents.

Keywords: Parental authority, best interests, separated parents

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la coyuntura actual en la que se vive debido a la pandemia de Covid 19, uno de los profundos asuntos que alarma a la sociedad debido al aislamiento, es la separación de los padres por diversos factores tales como la incompatibilidad de caracteres, factores económicos, hostigamiento dentro del hogar, abuso de autoridad, o sencillamente por acuerdo mutuo que termina en un divorcio consensuado. Pero para que pueda efectuarse el divorcio, en caso de haber hijos de por medio, previamente se tiene que haber solucionado la pensión de alimentos, régimen de visitas y, sobre todo, la patria potestad. Sin embargo, los hechos demuestran que muchos de los padres no piensan como prioridad en sus hijos, sino que buscan perjudicar al otro padre de familia utilizando a los hijos para ponerlos en contra del otro sin interesarles el daño emocional que ocasionan a los mismos. Son utilizados como trofeos de guerra para evidenciar el poderío social y económico para ubicarse en el escenario de los vencidos y vencedores, pero a costa del maltrato psicológico de los hijos.

La patria potestad es un derecho que tiene el menor de edad y un deber de los padres. Y muchas veces los progenitores no comprenden sus obligaciones ni los derechos de los hijos. Piensan que como padres tienen derecho sobre los hijos; y no quieren reconocer los derechos fundamentales de sus hijos. Y al darse la separación buscan tomar a sus hijos como si fueran un promedio u una obligación forzada tener que velar por los menos de edad.

En tal contexto, se vuelve necesario realizar la investigación sobre la patria potestad y el interés superior del niño en padres separados. Debido a que hoy en día cuando se habla del interés superior del niño se estaría hablando también de la patria potestad conjuntamente con los demás derechos que les asisten a los hijos. Y los padres en patria potestad tienen la obligación de cubrir las necesidades integras de sus hijos de modo físico, emocional,

psicológico, material y biofísicamente de acuerdo para su desarrollo. Es decir, los padres en patria potestad deberían velar por sus hijos, no solo porque dispone el estado, sino porque son el futuro generacional como ciudadanos.

Asimismo, es necesario entender la conceptualización de la patria potestad como un conjunto de deberes que tienen los padres con los hijos. Y no debe confundirse la tenencia con la patria potestad; ya que son conceptos diferentes que se debe de tener separado. Cabe aclarar que a veces los padres al separarse confunden tenencia con patria potestad, pero se debe tener en cuenta que ambas figuras tienen comprensión y aplicación diferente. Por lo que cabe señalar que la tenencia hace referencia al cuidado y a tener al menor de edad mientras dura la separación. Y se puede dar por mutuo acuerdo o por orden de parte del juez.

El núcleo familiar no es un problema único cuando se hablar de la parte legal, mas bien se debe tener en cuenta que esta irá evolucionando continuamente para enfrentar los problemas que se irán dando cuando ya no puedan hacer vida en comun los padres, pero que deben de velar por los menores de edad (González, 2003) En tal sentido, se vuelve necesario investigar sobre el interés superior del niño y la patria potestad en los padres separados.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. General

¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?

1.2.2. Específicas

¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Explicar la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Explicar la expresión de los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

OE1. Explicar las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

1.4. Variables, dimensiones e indicadores

Tabla 1.

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Patria potestad e interés superior del niño	Daza, (1988). La patria potestad es un medio jurídico de sometimiento del <i>alieni iuris</i> . Por su parte, la tutela es un medio de vigilancia y protección del sui	Derechos Obligaciones	¿Cuál es la importancia de los deberes de los padres dentro de la patria potestad e interés superior de niño(a) y adolescente? ¿Cuáles son los deberes que tienen los padres con los hijos dentro de la patria potestad? ¿Cuál cree usted que es el nivel de relación entre los derechos y

iuris, que se
ejerce,
precisamente, en
ausencia de
patria potestad

deberes dentro de la patria
potestad e interés superior del
niño en los padres separados?

¿Cómo podemos definir esos
derechos que tiene los niños
sobre la Patria Potestad?

¿Cuál es la función del Estado
para hacer cumplir los deberes
dentro de la patria potestad e
interés superior del niño y
adolescente?

**Padres
separados** Según Valdés, Protección
Basulto y Choza
(2009), hasta la
mitad del siglo
pasado las
separaciones
eran vistas como
un signo de
inestabilidad
familiar y de
crisis, por lo que

¿Cuál sería el nivel de relación
entre la protección y la patria
potestad e interés superior del
niño en los padres separados

¿Cuál es la protección que le da
el estado dentro de los derechos
del niño sobre la patria potestad?

¿Cómo se puede definir esa
protección que deben cumplir
los padres hacia sus hijos dentro
de la patria potestad?

eran sancionadas socialmente como una falta contra el compañero, el mismo hijo, la familia misma sociedad; sin embargo, con el paso de los años y el aumento en la frecuencia con que se presentan las separaciones, este fenómeno ha perdido parte de esa sanción social

¿Cómo se puede evitar la vulneración de protección dentro de la patria potestad?

¿Cómo se puede aplicar la protección del estado dentro de la patria potestad para no vulnerar el derecho del interés superior del niño?

1.5. Justificación del estudio

Se puede señalar que la relevancia social del estudio se da porque la separación y divorcio de los padres de familia se realiza en un contexto sociocultural. Y en tal sentido, la patria potestad y el interés superior del niño, debe ser tratado de acuerdo al contexto social y analizado de acuerdo al contexto sociocultural.

En cuanto a la relevancia teórica se podría mencionar que se ha tratado de analizar las teorías y los trabajos previos a fin de identificar nuevos aspectos relevantes en relación a la patria potestad y el interés superior del niño. Y en relación a dicho análisis también se puede emitir juicios de valor con criterio objetivo sobre la patria potestad y el interés superior del niño en el hecho de que los padres se separen o divorcien.

Dentro de la justificación jurídica se busca analizar la normativa y de esa manera plantear nuevas soluciones para poder tener un mejor tratamiento y evitar que se vulnere el interés superior del niño y adolescentes. Fundamentalmente los alcances de los artículos 418° y siguientes del Código Civil y los artículos 74° y siguientes de la Ley N° 27337, Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

En cuanto a la justificación práctica la investigación busca establecer que la patria potestad y el interés superior del niño debe de ser tratado de manera objetiva en todos los aspectos desde el Estado, hasta el plano jurisdiccional y evitar que algunos padres vulneren estos derechos que se encuentran ya establecido.

1.6. Antecedentes nacionales e internacionales

Arisaca Huanca, (2021) realizó una investigación donde se plantea como objetivo general determinar cuál es la naturaleza jurídica cuando se otorga el régimen de visitas, llegando a concluir que este es un derecho que va permitir las relaciones interpersonales entre padres e hijos que no viven juntos, y de esa manera fortalecer esos lazos familiares para que no se rompan y van ayudar con el desarrollo de los menores de edad y adolescentes.

Cid Villagrasa, (2019) tuvo como objetivo analizar cuáles son los derechos de corrección dentro de los ordenamientos latinoamericanos y poder realizar una comparación con los ordenamientos españoles, concluyendo que el precepto del derecho de enmiendas

varía según donde la normen, y al incumplir la normas que se dictan es considerado por algunos países como un delito que son dirigidos por el orden civil.

Lathrop Gómez, (2021) realizó un trabajo teniendo como objetivo identificar cuáles son las relaciones dentro del cuidado de los menores de edad, y cuál es la medida de protección que se van a otorgar; concluyendo que el cuidado no siempre se encuentra en conjunto con la representación legal, y esto va dificultar lo que manda la ley, siendo necesario la representación de la defensa sobre el interés del niño.

Kuvalanka et al., (2019) consideró como objetivo identificar cuáles son los peligros psicosociales que consideran los jueces cuando toman la determinación de la privación de la patria potestad, donde concluyen que existen riesgos psicosociales donde muchas veces los justiciables ni siquiera lo mencionan en las sentencias y se debe evaluar más detalladamente que es lo que ha pasado en el ámbito del vínculo de la pareja parental, por motivos de las secuelas psicológicas al momento de la rivalidad parental.

Guerra Ponce, (2018) en su investigación se planteó como objetivo, identificar si al reconocer la patria potestad de una familia se puede proteger el derecho que tienen los adolescentes y los menores de edad. Y concluye que dentro de nuestras normas no se protege en su integridad el derecho de los menores, ya que en algunos casos el reconocimiento lo hacen los abuelos de un menor que es de un hogar fuera del matrimonio.

Mesrati, (2022) realiza una investigación donde tiene como objetivo relatar cómo se toma el principio del interés de un menor dentro de las leyes de Chile, y tiene como conclusión que existe un precedente muy marcado en este aspecto al momento que se configura y se va interpretar por ser un principio rector dentro del derecho en ese país.

Romero Quiroga, (2020) se propuso como objetivo identificar si cuando se da la adopción se puede propiciar un mejor entorno al menor o adolescentes para que tenga una buena educación o cuidados para no perjudicar el interés que es un derecho de los menores

y llega a la conclusión que muchas veces puede fracasar porque una de las partes que adoptan inconscientemente rechazan la procedencia de la misma e incumplen con propiciar un entorno donde puedan proteger a estos menores.

Roque Julca, (2021) tuvo como objetivo analizar las causales que se encuentran dentro del inc. g) del artículo 75 del Código de los Niños y Adolescentes, para cautelar el derecho del interés superior del niño. Llegando a la conclusión que estas causales no son pertinentes, asimismo no cautela el derecho que tiene los menores ya que no se pueden ameritar entre ellas, siendo una configuración con grave afectación en el vínculo paternal.

1.7. Marco teórico

La familia tiene que ver mucho con los principios y los valores. Y uno de los valores que mayor expresión tiene en la familia es el respeto. Y dicho valor se expresa al interno de la familia como fuera de ella. Es por ello que, si los padres de una familia demuestran a sus hijos el respeto entre sí, los hijos aprenderán de los padres (Arcana Samillan, 2018).

Pero, cuando en la familia los padres se separan, el valor del respeto pierde su trascendencia. Y la unidad de la familia se desintegra afectando la integridad de los hijos y el bienestar de los integrantes del hogar desintegrado. Es en este contexto donde la patria potestad y el interés superior del niño cobra relevancia.

De acuerdo a su etimología, la patria potestad viene del latín potestad del páter familia y este término se puede decir que tiene nacimiento en Roma, es así que “patria” alude al páter familia por otro lado “potestad” revela un dominio, un poder, o la facultad que se tiene sobre una cosa. Es así que el autor refiere que la patria potestad es un derecho donde los padres tienen el deber de defender y cuidar a sus hijos menores y al patrimonio de ellos hasta que puedan tener la capacidad de valerse por sí mismos (Varsi-Rospigliosi, 2011).

La patria potestad hace referencia al conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre las personas y bienes de los hijos, para su protección y formación integral, desde la concepción de estos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado (Astorayme, 2021).

El sustento normativo de la patria potestad, se encuentra en el artículo 418° del Código Civil que establece: “*Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores*”. Artículo 419: “*La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio, correspondiendo a ambos la representación legal del hijo*”. De igual forma, tiene sustento normativo en la Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes que en su artículo 74° establece:

Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad: a) Velar por su desarrollo integral; b) Proveer su sostenimiento y educación; c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes; d) Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente; e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos; f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil; g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención; h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran; y, i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 1004° del Código Civil.

La patria potestad está reconocida por los 2 progenitores teniendo los mismos deberes hacia sus hijos (Saldaña Erraez et al., 2020). Y se puede referir que desde el

momento del reconocimiento del menor ya existe una protección en todos sus aspectos para que no se le afecte y es lo que ambos padres deben de cuidar.

El Comité de los Derechos del Niño recalca que cuando se habla del interés superior del niño este es un de los principios que va proteger la Convención sobre los Derechos del Niño; pero este principio del Interés Superior del Niño se encuentra normado dentro del derecho internacional que protege a las personas.

En 1992 se promulgó el Código de los Niños y los Adolescentes en nuestro país el cual ha derogado al Código de Menores de 1962. Dentro de estas normas se incorporan directrices y conceptos nuevos donde se le da una protección especial, cuyo tenor refiere: " En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte a través de sus poderes el Estado, en el cual será considerando el principio del Interés Superior del niño y del adolescente respetando así sus derechos"

Es por ello que el autor menciona que el Interés Superior Del Niño será un principio que es fundamental porque que se encuentra confirmado por las normas también internacionales como las nacionales, y serán aplicadas cuando se vulnere el derecho del menor que está por encima de los derechos de los progenitores (Roque Quinteros, 2021).

Uno de los grandes problemas que tienen en la separación de los progenitores dentro de la familia es porque se han dado enfrentamientos donde se quebró el vínculo que existía entre los padres.

El vínculo que existía entre los conyugues, se va a ir quebrando desde el momento que inician las disputas dentro del hogar el cual no pueden resolverlo y se resquebraja la comunicación dentro de la relación de pareja afectando también a los menores (Zamora Huerta et al., 2020)

Cuando se da el divorcio y la separación dentro del matrimonio existe muchas veces una complicación al querer establecer la patria potestad de los hijos, toda vez que no existe

un acuerdo por parte de los padres y dentro de la doctrina española o su jurisprudencia lo que siempre se va buscar es el bienestar de los menores de edad, teniendo en cuenta las normas canónicas que se deberán tomar como primordial para una decisión (Fernández Rodríguez, 2020).

Rivera Peñas, (2020) refiere que cuando existe dentro del hogar menores de edad a ellos son los que más se les vulnera, ya que están dentro de un dilema de que serán separados por uno de los padres, demostrándolo en bajas calificaciones por sentirse culpables de la separación que se da.

Cuando existió dentro del hogar conflictos y luego de la separación se da la disputa parental, estos menores sufren un trastorno dentro de la conducta y un trastorno de problemas psicológico (Gómez et al., 2020).

Oliva Gómez, (2020) refiere que dentro de las emociones existen respuestas subjetivas que desencadena reacciones neuronales y reacciones hormonales donde pueden manifestar cosas agradables como cosas desagradables el cual afecta la manera del ser humanos, asimismo, menciona que estas emociones se van a dar cuando se da un aumento de sensaciones que suele ser provocada por las emociones.

Por la separación de los padres, dentro de los sentimientos de la tristeza se va ir dando la depresión y lo que busca es poder llamar la atención dentro del proceso que se irá dando al adaptarse a la separación de los padres a los hijos y viceversa (Mateo Gracia, 2019)

Los menores de edad están sujetos a determinados derechos inherentes que tiene todas las personas, pero estos derechos lo irán ejercitando como vayan creciendo (Barcia Lehmann, 2018).

Los padres deben de respetarse entre si y llegar a un acuerdo y así poder darles una buena crianza a sus menores hijos evitando los conflictos y teniendo la comunicación debida y no llegar a la violencia (Shi et al., 2022).

Cuando se habla del interés superior del niño se deben dar criterios cuando el órgano jurisdiccional tome las decisiones para establecer el bienestar de esos menores (Allsopp & Chase, 2019).

Una de las conductas que se dan en un divorcio es la alineación parental donde una de las partes busca poner contra a los menores con el padre o la madre (Pineda Gonzales, 2018).

Hoy en día los menores de edad son considerados como el futuro de nuestro país, pero que lamentablemente no tienen la protección debida siendo vulnerados sus derechos teniendo en cuenta que todavía no se encuentran realizados como deben de ser (Torral et al., 2020).

El principio del "interés superior del niño" es una herramienta comúnmente utilizada en cualquier situación relativa a los niños para decidir y evaluar los resultados. Sin embargo, hay incertidumbre sobre su definición y aplicación. El uso más frecuente se encuentra dentro del sistema de justicia de menores, principalmente en los Tribunales de Familia en materia de divorcio y custodia casos de disputa, donde tiene su principal aplicación. Sin embargo, se asocia con una amplia variedad de otros temas y campos que se ocupan de los derechos e intereses del niño (Loureiro et al., 2019).

Cuando se realiza la patria potestad los apoderados realizan una vinculación con sus menores donde tienen obligaciones que cumplir hasta que estos cumplan la mayoría de edad (Varsi-Rospigliosi, 2011).

Dentro de la protección que se le da al menor de edad que esta constituida por las normas que lo protegen se busca que al menor no se le dañen los derechos que estos tienen (Abad Arenas, 2021).

Los niños en la primera etapa de sus vidas no tienen las actitudes para poder tomar decisiones en su vida o asumir los gastos que esta requiera, no puede defenderse por sí solo

ni tiene una personalidad ya definida y esto vendría a conceptualizar cuando hablamos de patria potestad (González, 2003).

Dentro del derecho de familia tenemos lo que es la patria potestad donde se va dar por los deberes y los derechos que existen entre los padres a sus menores, y lo que se busca es el desarrollo del menor en su integridad (Varsi-Rospigliosi, 2011).

Dentro del Derecho Comparado tenemos que en la Doctrina de Brasil la patria potestad son las atribuciones que tienen los padres a sus menores hijos hasta que estos se emancipen o cumplan la mayoría de edad (García Granda, 2020).

Asimismo, tenemos que en Argentina la patria potestad se encuentra definida en su Código Civil como el derecho que van a tener los padres donde tendrán que protegerlos cuidarlos y deben darle una educación integra para su bienestar mientras no cumpla la mayoría de edad y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado»(Machado López et al., 2019).

Los órganos jurisdiccionales deben de tener en cuenta lo que el niño desea, es por eso que muchas veces en los procesos se busca que los menores enuncien su postura y se tome en cuenta al momento de tomar una decisión para el bienestar del niño o adolescente sin perjudicar a ninguno de los padres (Nogueira A., 2017)

1.8. Definición de términos básicos

Patria potestad: La patria potestad es una institución de orden natural, anterior al estado, que simple y llanamente le reconoce la función siempre presente de regular su contenido, estableciendo los derechos y deberes que corresponden a los padres, como veremos más adelante.

Interés superior del niño: El interés superior del niño es un principio interpretativo y una regla procesal, por lo que es necesario considerar en cada caso los hechos y circunstancias

del menor afectado; elegir entre una variedad de posibilidades de interpretación la que mejor se adapte a su situación de cuidado, protección y seguridad; y adoptar una decisión estimando su probable impacto.

Familia: Como célula básica de la sociedad, la familia siempre ha existido y manifestado en varios tipos o formas, y se formó bajo la influencia de conceptos religiosos, políticos, sociales y morales en varios períodos históricos. No es creado por decisión o interés humano, sino que surge espontáneamente de los hábitos humanos. Es tan natural para el hombre que le es imposible escapar de él.

Divorcio: El divorcio es una forma de poner fin a un matrimonio. La Ley está regulada casi en su totalidad por el Código Civil peruano. Por tanto, la primera característica que podemos advertir en las disposiciones legales del divorcio es la complejidad del procedimiento.

II. MÉTODO

El trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo. Como menciona Hernández Sampieri & Mendoza Torres, (2018) que al recolectar los datos y realizar un exhaustivo análisis de esa manera se puede evidenciar nuevos hallazgos dentro del proceso del trabajo de investigación al momento de ser interpretados. En tal sentido, el método que se seguirá en el estudio será bajo el enfoque cualitativa.

2.1. Tipo de investigación

Como refiere Relat, (2010); el tipo de investigación básica busca generar nuevos conocimientos en la realidad analizada o dentro del trabajo realizado.

2.2. Diseño de investigación

El diseño es el estudio de caso como refiere Durán, (2012) este diseño necesita analizar las categorías y subcategorías dentro de la teoría realizando una comparación; entre lo establecido como orientación, norma, teoría y como se va expresando en la realidad. Y es percibida por los participantes en la experiencia o convivencia diaria.

2.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio fue la labor de los abogados en relación a la patria potestad de los menores frente a la separación de sus padres.

El escenario para recabar la información de los abogados litigantes fue a través de la entrevista; vía zoom y mediante un formulario elaborado en el Drive del investigador.

Participantes

Son conformados por dos especialistas en derecho; donde tuvieron una misma característica y se buscó nos brinden sus conocimientos para el trabajo de investigación.

Tabla 1

Participantes entrevistados

Apellidos y Nombres	Condición
Michael Lincoln Trujillo Pajuelo	Abog. Litigante
Víctor Raúl Acuña Patricio	Abog. Litigante

2.4. Técnicas para la recolección de información

En este punto se puede mencionar que la técnica utilizada es la entrevista donde se buscó que los participantes nos compartan sus conocimientos. Se utilizó una guía de entrevistas semiestructurada, que según refiere (Guasch & Ribas, 2013) muchas veces se da un concepto dentro del instrumento, es así que al momento que se trabaje las entrevistas se deberá iniciar con un pequeño diálogo con el entrevistado, y de esa manera se pueda obtener resultados óptimos.

2.5. Validez del instrumento cualitativo

Es validada por un grupo de expertos en el material y de esa manera tuviera una validez y una credibilidad de la información obtenida, dando la formalidad y la autenticidad que se requiere dentro del trabajo de investigación.

Tabla 2*Cuadro de expertos que validaron el instrumento*

N°	Nombres del validador	Grado académico	Criterio
1	Roxana Miriam Ruiz Villavicencio	Magister	Aplicable
2	Jyon Frankie Jimenez Alvarez	Magister	Aplicable
3	Yolvi Javier Ocaña Fernández	Doctor	Aplicable

Elaboración propia de tabla

2.6. Procesamiento y análisis de la información

El procedimiento se dio con la elección de la realidad problemática, seguidamente se buscó los materiales donde se ubicó los antecedentes, y todo el marco teórico utilizado, seguidamente se continuo con la elaboración de la guía de entrevista que fue semiestructurado y seguidamente se pasó a realizar las entrevistas a los participantes, para continuar con los resultados y discusión para así poder llegar a los objetivos planteados (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

Método del análisis de datos

El método de análisis se llevó a cabo mediante el análisis Hermenéutico de los datos obtenidos a través de nuestros participantes y de las teorías que son expuestas dentro del trabajo para poder realizar el contraste de los mismos. Como lo señala (Cárcamo, 2005) la conceptualización utilizando el método hermenéutico busca una interpretación de la información recolectada para un mejor entendimiento.

2.7. Aspectos éticos

El aspecto ético que se ha considera en la presente investigación es el de respeto al autor en cuanto a la expresión de sus ideas o afirmación. En tal sentido, mediante el uso de la norma APA 7ma Edición se hace uso de la cita y referencia en la presente investigación.

Asimismo, se ha considerado el derecho de propiedad intelectual. En tal sentido, en el presente estudio se ha considerado la originalidad del estudio la cual será verificado por el aplicativo Turnitin y que debe de cumplir con las exigencias de una investigación inédita.

III. RESULTADOS

3.1. Análisis de resultados

A fin de darle sustento al trabajo de investigación; y lo recopilado en la entrevista; en relación a la patria potestad y el interés superior del niño; a continuación, presentaremos la consignación de la información recabada.

Tabla 4

Participantes en el caso de estudio

Experto 1=Trujillo Abg. Michael Lincoln Trujillo Pajuelo, Abogado litigante

Experto 2=Acuña Abg. Víctor Raúl Acuña Patricio, Abogado litigante

Objetivo General: Explicar la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

Tabla 5

Sistematización de las respuestas emitidas por los participantes

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Experto 1: Trujillo	Más allá de las normas o las diferencias entre los padres creo que el interés del niño y de los adolescentes que los padres entiendan que la obligación que se tiene con sus menores es de velar por ellos en todo su desarrollo en relación a su educación, salud, recreación, vivienda, etc. Más que un deber son obligaciones que tienen los padres; para con los hijos; por ser deber de los dos progenitores.

Experto 2:Acuña

La importancia recae en que los deberes de los padres emanan de la patria potestad es que estos buscan brindar la protección debida a sus menores hijos para que tengan la patria potestad. Supliendo con lo necesario para cubrir las necesidades de sus menores hijos.

Interpretación

Habiendo finalizado la parte teórica del trabajo de investigación y habiendo realizados las entrevistas a los expertos en el tema sobre patria potestad y el interés superior del niño en padres separados, iniciamos con el desarrollo de los resultados en relación al objetivo general.

En tal sentido, señala Tujillo (2022) más allá de las normas o las diferencia entre los padres creo que el interés del niño y del adolescente es que los padres entiendan que la obligación que tienen con sus menores es de velar por ellos en todo su desarrollo en educación, salud, recreación, vivienda, asimismo, menciona que más que un deber son obligaciones que tienen los padres, para con ellos y deben de cumplirlos ambos, porque es un deber de los dos progenitores.

Por otro lado, Acuña (2022), nos menciona que la importancia recae en que los deberes que emanan de la patria potestad es que estos buscan que se brinde la protección debida a los hijos de los padres que tengan plenamente la patria potestad. Esto, asegurando que se supla con lo necesario para cubrir las necesidades de sus menores hijos, por ejemplo, cuando se invoca el principio del interés superior del niño(a) y adolescente en los casos de suspensión de la potestad de uno de los padres, esto se genera debido a que uno de estos no brinda las garantías necesarias para el idóneo desarrollo de su(s) menor(es) hijo(s), y los padres tienen los deberes de alimentar, educar, y brindar las condiciones de seguridad a sus

hijos, esto porque solo así se puede lograr que el hijo pueda desarrollarse en un ambiente saludable y óptimo.

Objetivo específico 1. Explicar la expresión de los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

Tabla 6

Respuesta de los participantes en relación a los derechos de los niños

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Experto 1: Trujillo	Lo principal es la comunicación entre los padres. Se debe considerar la tenencia del menor de edad, su alimentación, vivienda, educación, etc. Se debe cubrir las necesidades de los niños y en esa medida los padres haciendo uso de sus derechos pueden tener el derecho de la tenencia.
Experto 2: Acuña	Los derechos y deberes emanan del compromiso con la patria potestad de los padres. Y deben de garantizar los derechos que emanan de ella debería ser siempre buscando garantizar la integridad y el desarrollo de su prole. Brindándoles un ambiente armonioso y seguro; su alimentación, vestimenta, etc. Es decir, los derechos del menos no deben ser vulnerados. Y las diversas instancias del Gobierno como son el Ministerio de la Mujer, el Ministerio Público, están siempre para garantizar los derechos de los niños.

Interpretación

Como refiere Trujillo (2022) que lo principal es la comunicación entre los padres y llegar a un acuerdo por el bienestar de los hijos, más allá de las diferencias que pudieron tener en el pasado, teniendo en cuenta que los derechos ya están dentro del marco jurídico lo que se debe es tomar la opinión de los hijos para tener en consideración de la tenencia, o pueda que sufra alguna violencia con alguno de los padres, que por antecedente ya se conoce.

Para Acuña (2022), el nivel de relación entre los deberes y derechos que emanan de la patria potestad es estrecho, ya que sin el cumplimiento de los deberes que emanan de esta, no se puede esperar que se respeten estos derechos, por poner un ejemplo, si (estando separados los padres) el obligado a pasar una pensión de alimentos no cumple con esta de forma reiterada, no puede esperar que no se le suspenda su derecho a las visitas a su menor hijo, ya que al no pasarle los alimentos está atentando contra la integridad y el desarrollo de su prole, asimismo, la principal función del Estado para el cumplimiento de estos deberes es de carácter jurisdiccional, siendo que uno de los padres o los menores debidamente representados, pueden hacer valer cualquier reclamo sobre cualquier falencia sobre el cumplimiento de los deberes de sus padres sobre sus hijos menores

Objetivo específico 2. Explicar las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

Tabla 7

Respuesta en relación a las obligaciones de los padres separados

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Experto 1: Trujillo	Los padres deben de acordar por el bienestar de los hijos; más allá de sus diferencias. Los derechos de los niños ya están contemplados en el marco jurídico. Y lo que se tiene que dialogar

es la tenencia por parte de los padres. El estado tiene la función de hacer cumplir las normas.

Experto 2: Acuña

Tiene prevalencia el interés superior de los niños y su bienestar. El estado garantiza a través de los centros de reconciliación velar por el menor. Los padres deber ver por el buen desarrollo de sus hijos. Deben velar que no se vulneren los derechos del niño. Y debería considerar también los interés de los padres y el de los hijos.

Interpretación

Se obtuvo como resultado que Trujillo (2022), la protección es de ambos padres y la relación va por lo hijos que tienen ambos, más allá de las diferencias que puedan tener prevalece el interés superior de los niños por su bienestar, es más el estado a través de sus normas protege el interés superior del niño. Y también se debe de considerar los intereses tanto de la madre y del padre también se debe de escuchar a los hijos para que ningún derecho sea vulnerado.

Acuña (2022), refiere que el nivel relacional aquí también es amplio, ya que dentro de los deberes de los padres para sus hijos menores es el de protegerles, esto contra cualquier situación que ponga en riesgo o amenace a la integridad, salud, estabilidad, etc. de sus hijos menores y esta definición de protección que los padres deben dar a sus hijos, que emana de la patria potestad, se puede entender como el deber que tienen los progenitores con su prole de asegurar que estos vivan y se desarrollen en las condiciones más óptimas posibles, siendo los padres los representantes de sus hijos, estos tienen que actuar de acorde con el fin de protegerles de cualquier amenaza externa que vulnere sus derechos.

IV. DISCUSIÓN

Dentro de la guía de análisis tenemos a los siguientes autores con el cual realizaremos el contraste en la parte de la discusión:

En respuesta de los entrevistados y el análisis de la guía de entrevista se puede tener como discusión en el *objetivo general* que como menciona Acuña (2022) & Trujillo (2022), la importancia recae en que los deberes que emanan de la patria potestad de los padres. Los cuales buscan que se brinde la protección debida a sus hijos frente al hecho de la separación ocurrida al interior de la familia. Esto, asegurando que se supla con lo necesario para cubrir las necesidades de sus menores hijos, por ejemplo, cuando se invoca el principio del interés superior del niño(a) y adolescente en los casos de suspensión de la potestad de uno de los padres, esto se genera debido a que uno de estos no brinda las garantías necesarias para el idóneo desarrollo de su(s) menor(es) hijo(s), y más allá de las normas o las diferencia entre los padres creo que el interés del niño y del adolescente es que los padres entiendan que la obligación que tienen con sus menores es de velar por ellos en todo su desarrollo en educación, salud, recreación, vivienda, corroborando lo manifestado el autor Varsi-Rospigliosi, (2011). Refiere que para que los padres puedan gozar del derecho de la patria potestad, estos deben tener la actitud de poner de su parte y ponerse de acuerdo y no involucrar a los menores en los problemas que ellos puedan tener, asimismo, el artículo 6 de la CPP precisa, “*es deber de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres*”. Y dando un contraste claro a ello tenemos que nos refiere, que el artículo 6 de la CPP regula el contenido de la patria potestad al describirla como un deber y un derecho.(Varsi-Rospigliosi, 2011).

Sosteniendo lo mencionado se puede decir que los padres separados tienen los derechos de la patria potestad el cual deben acudir de la misma manera con lo que es integro

para los menores de edad el cual deben de alimentar, educar, y brindar las condiciones de seguridad a sus hijos, esto porque solo así se puede lograr que el hijo pueda desarrollarse en un ambiente saludable y óptimo, teniendo en cuenta que es un derecho de los menores por encima de otros derechos.

En relación al primer objetivo específico tenemos explicar el nivel de relación a los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados donde se llegó a la discusión que Trujillo (2022) & Acuña (2022) refieren que los padres de un menor que tiene su patria potestad intacta deben brindar las condiciones idóneas para que estos puedan desarrollarse en un ambiente armonioso y seguro. De aquí, se desprenden los derechos que los hijos tienen en esta situación, ellos tienen el derecho a ser alimentados (no solo refiriéndonos al alimento *per sé*, sino que también se refiere a la vestimenta, al ocio, etc.) su derecho a ser educados por sus padres para ser un ciudadano de bien en la sociedad y ser educado en una institución educativa, para lo cual los padres tiene el deber de velar por que se continúe de forma satisfactoria con la misma; y, el derecho a ser protegidos, que busca que los hijos menores sean protegidos de cualquier amenaza externa, siendo sus protectores sus progenitores y esto se reafirma con lo que menciona Varsi-Rospigliosi, (2011). Que dentro de las normas que establece la patria potestad y nos mencionan los derechos y deberes que se deben de tener entre padre e hijos y a la inversa entre hijos y padres, es decir debe de existir una correlación dentro de las facultades que tienen estos progenitores con sus menores, siendo así un derecho dentro de la familia de velar por ellos, ya que no se habla de un poder o de quien manda aquí, si no de los deberes de los padres al respecto del derecho que tienen los hijos.

En tal sentido; se puede deducir que es un deber de los padres de asumir sus responsabilidades y darle el cuidado necesario a sus hijos, donde deberán reconocer que

estos menores tienen derechos y están por encima de otros derechos, siendo que lo que refiere el autor se contrasta con el artículo 6° de nuestra Constitución

Por último, en relación al segundo objetivo específico se podría señalar tal como han referido Trujillo (2022) & Acuña (2022); ya que dentro de los deberes de los padres para sus hijos menores es el de protegerles, esto contra cualquier situación que ponga en riesgo o amenace a la integridad, salud, estabilidad, etc. de sus hijos menores, asimismo, se debe tener en cuenta que la protección es de ambos padres y la relación va por lo hijos que tienen ambos, más allá de las diferencias que puedan tener prevalece el interés superior de los niños por su bienestar, siendo corroborado con lo que menciona Pineda Gonzales, (2018) refiere que se puede definir “el interés superior del niño como un conjunto de coyunturas donde se va establece condiciones dentro de la vida del menor donde se pueda permitir y establecer la protección adecuada de sus derechos fundamentales que deben ser asegurados para su bienestar sin perjudicar la parte sentimental que pueda tener con sus progenitores y reforzando esta idea el autor Fernández Rodríguez, (2020) refiere que este interés superior del niño tiene ciertas reglas dentro de nuestras normas como es el garantizar su derecho y protección que deben ser respetadas por las entidades del estado como las públicas para que estén protegidas y velar para que no sean vulneradas por los mismos padres y se pueda también tomar en cuenta su opinión.

V. CONCLUSIONES

Primero: Se puede concluir que en la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en padres separados una consecuencia más frecuente en los niños se encuentra, los cambios de la conducta en los menores de edad. En tal sentido, para prevenir dicha expresión conductual; los padres separados deberían prever en el marco de la patria potestad e interés superior del niño; velar por sus hijos en cuanto a su educación, salud, recreación, vivienda, legal etc. No solo como una obligación; sino cuidando el interés y la necesidad de sus menores hijos. En la patria potestad e interés superior del niño no es prioridad la separación de los padres; sino los derechos del niño de acuerdo a las normas establecidas y que debería prioridad para los padres separados.

Segundo: En relación a la expresión de los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados. Se podría señalar que el principal derecho lo tiene el menor de edad en cuanto a su interés, necesidad y condición. Es decir, cuando se da la separación de los padres; los derechos fundamentales a cuidar y proteger son los del menor de edad. En tal sentido, el interés superior del menor se encuentra por encima de los derechos de los padres en cuanto a su separación como personas.

Tercero: En cuanto a las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados. Se podría concluir que los deberes de los padres separados dentro de la patria potestad e interés superior del niño, es proteger y velar por los derechos de sus menores hijos. Velar por sus derechos fundamentales de sus menores hijos. Respetando el interés superior del niño y cumpliendo como progenitores en cuanto a su educación, salud, vivienda, etc. Y deben de proteger a sus hijos contra cualquier posición que les pueda afectar o amenazar su estabilidad emocional, física e integridad.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que los jueces al momento de tomar una decisión en un proceso judicial deben de tener definido la patria potestad y el interés superior del niño al momento de definir la tenencia.

Segundo: Asimismo, Se recomienda que los abogados indicar sus deberes a los padres separados dentro de la patria potestad e interés superior del niño. Buscando garantizar los derechos fundamentales de los menores de edad.

Tercero: Se recomienda a los padres separados que en una separación no prima el derecho de separación por voluntad y libertad de los ciudadanos convivientes; debe primar los derechos fundamentales de los menores de edad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad Arenas, E. (2021). Revisión del acogimiento a la luz de las modificaciones legislativas en materia de protección del interés superior del menor en España. *Revista de Derecho Privado*, 40, 173-200. <https://doi.org/10.18601/01234366.n40.07>
- Allsopp, J., & Chase, E. (2019). Best interests, durable solutions and belonging: Policy discourses shaping the futures of unaccompanied migrant and refugee minors coming of age in Europe. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(2), 293-311. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2017.1404265>
- Arcana Samillan, J. G. (2018). La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia. *Repositorio institucional - WIENER*. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1819>
- Arisaca Huanca, E. N. (2021). *Afectación del principio constitucional del interés superior del niño por la aplicación del Artículo 88° del código de niños y adolescentes en los procesos judiciales de régimen de visitas. Arequipa 2015-2018*.
- Astorayme, C. M. (2021). *Tutela cautelar, anticipada y autosatisfacía en el derecho procesal de familia*. 19.
- Barcia Lehmann, R. (2018). La evolución de la custodia unilateral conforme a los principios de interés superior del niño y corresponsabilidad de los padres. *Ius et Praxis*, 24(2), 469-512. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000200469>
- Cárcamo, H. (2005). *Hermenéutica y Análisis Cualitativo*. 13. <https://revistaderechoeconomico.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/26081/27386>
- Cid Villagrasa, B. (2019). Las enmiendas a la totalidad, al articulado, transaccionales, y técnicas, terminológicas y gramaticales. *Las Enmiendas a La Totalidad, al Articulado*,

Transaccionales, y Técnicas, Terminológicas y Gramaticales, 209-215.

<https://www.torrossa.com/en/resources/an/4526147>

Durán, M. M. (2012). El estudio de caso en la investigación cualitativa. *Revista Nacional de*

Administración, 3(1), Art. 1. <https://doi.org/10.22458/rna.v3i1.477>

Fernández Rodríguez, A. (2020). *La custodia compartida como facultad inherente a la*

patria potestad. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/46242>

García Granda, J. (2020). *De la patria potestad a la guarda y custodia: Diferencias,*

evolución legislativa, clases y análisis de derecho comparado.

<https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/20350>

Gómez, M. M., Marín, D. G., & Castaño, N. P. (2020). Los niños y la familia: Entre el

imaginario y la separación. *Infancias Imágenes*, 19(2), Art. 2.

<https://doi.org/10.14483/16579089.13729>

González, J. C. (2003). Nuevos modelos de familia y derecho internacional privado en el

siglo XXI. *Anales de Derecho*, 21, 109-143.

<https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/57141>

Guasch, O., & Ribas, T. (2013). Interview in qualitative research on didactics of language.

Culture and Education, 25(4), 483-488.

<https://doi.org/10.1174/113564013808906852>

Guerra Ponce, M. E. (2018). El reconocimiento de la patria potestad de la familia

ensamblada. *Repositorio Institucional - UCV*.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40493>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación:*

Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.

Kuvalanka, K. A., Bellis, C., Goldberg, A. E., & McGuire, J. K. (2019). An Exploratory

Study of Custody Challenges Experienced by Affirming Mothers of Transgender and

Gender-Nonconforming Children. *Family Court Review*, 57(1), 54-71.

<https://doi.org/10.1111/fcre.12387>

Lathrop Gómez, F. (2021). Relaciones de cuidado y representación legal de niños, niñas y

adolescentes privados de cuidado parental en Chile. *Ius et Praxis*, 27(1), 57-74.

<https://doi.org/10.4067/S0718-00122021000100057>

Loureiro, F., Figueiredo, M. H., & Charepe, Z. (2019). Nursing care satisfaction from

school-aged children's perspective: An integrative review. *International Journal of*

Nursing Practice, 25(6), e12764. <https://doi.org/10.1111/ijn.12764>

Machado López, L., Cedeño Floril, M. P., & Fuentes Machado, C. M. (2019). Mínima

intervención del estado en los asuntos familiares como principio del derecho de

familia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 148-156.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-

[36202019000100148&lng=es&nrm=iso&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202019000100148&lng=es&nrm=iso&tlng=en)

Mateo Gracia, C. (2019). *Consecuencias de la separación de los padres y clima familiar en*

la salud de sus hijos. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/53087>

Mesrati, A. O. A. (2022). The 'Best Interests of the Child' in the Context of Guardianship

Under International Law. En *Child Rights to Guardianship: A Comparative Study in*

International, Islamic and Libyan Laws (pp. 47-97). Springer Nature.

https://doi.org/10.1007/978-981-16-8181-3_2

Nogueira A., H. (2017). La protección convencional de los Derechos de los Niños y los

estándares de la Corte IDH sobre medidas especiales de protección por parte de los

Estados Partes respecto de los niños, como fundamento para asegurar

constitucionalmente los Derechos de los Niños y Adolescentes. *Ius et Praxis*, 23(2),

415-462. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122017000200415>

- Oliva Gómez, E. (2020). La aplicación del interés superior de niñas, niños y adolescentes en el caso del divorcio de sus progenitores. *Oliva Gómez, Eduardo. La aplicación del interés superior de niñas, niños y adolescentes en el caso del divorcio de sus progenitores.. En: Actualidad jurídica iberoamericana, 13 2020: 162-193.*
<https://roderic.uv.es/handle/10550/78641>
- Pineda Gonzales, J. A. (2018). The Parental Alienation Syndrome in National Legislation and Jurisprudence. *Vox Juris, 36, 107.*
<https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/voxxjurs36&id=94&div=&collection=>
- Relat, J. M. (2010). Introducción a la investigación básica. *Centro de investigacion biometrica, 33, 8.*
- Rivera Peñas, Á. (2020). *Vivencia de la separación de los padres en Educación Infantil: Intervención en el aula.* <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/41240>
- Romero Quiroga, E. L. (2020). Clima social familiar y dependencia emocional en jóvenes universitarios con padres separados o divorciados de Lima Metropolitana. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).*
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/653459>
- Roque Julca, A. (2021). Consecuencias jurídicas de suspender el ejercicio de la patria potestad en caso de separación de cuerpos, divorcio o invalidación de matrimonio. *Universidad Nacional de Cajamarca.*
<http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4026>
- Roque Quinteros, R. M. (2021). *La familia y la patria potestad en el Código Civil, Perú 2020.* <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1487>
- Saldaña Erraez, M. C., Quezada Soto, M. P., & Durán Ocampo, A. R. (2020). La enseñanza del derecho de familia en su relación con el derecho civil. *Revista Universidad y*

Sociedad, 12(3), 260-266.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202020000300260&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Shi, S., Jeon, S., & Gale, C. (2022). Family of New Exact Solutions for Longitudinally Expanding Ideal Fluids. *Physical Review C*, 105(2), L021902. <https://doi.org/10.1103/PhysRevC.105.L021902>

Toral, P. F. A., Álvarez, J. C. E., Avila, D. A. O., & Zurita, I. N. (2020). La aplicación de los derechos humanos en el interés superior del niño. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 624-644. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408565>

Varsi-Rospigliosi, E. (2011). Tratado de derecho de familia: La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. En *Universidad de Lima*. Gaceta Jurídica. <http://repositorio.ulima.edu.pe/handle/ulima/5230>

Zamora Huerta, C. C., Álvarez Cuevas, S. M., & Peña Castillo, R. F. (2020). Terapia Sistémica y apoyo social. Una intervención psicoterapéutica ante el divorcio. *Revista Reflexiones*, 99(1), 20-39. <https://doi.org/10.15517/rr.v99i1.35183>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>General</p> <p>¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?</p> <p>Específicos</p> <p>¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?</p>	<p>General</p> <p>Explicar la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.</p> <p>OE1. Explicar la expresión de los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.</p> <p>OE1. Explicar las obligaciones en la patria potestad e interés</p>	<p>Variable</p> <p>Patria potestad e interés superior del niño</p> <p>D1. Obligaciones</p> <p>Variable: Padres separados</p> <p>D1. Protección</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño: Estudio de caso</p> <p>Participantes: Dos abogados litigantes</p> <p>Técnica de recolección: Entrevista</p> <p>Ficha de entrevista: Entrevista semiestructurada</p> <p>Validez del instrumento: Por juicio de expertos</p>

<p>¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?</p>	<p>superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.</p>		<p>Procesamiento y análisis: Se realizó considerando lo recabado en la entrevista a los participantes utilizando el método hermenéutico.</p>
--	--	--	--

Anexo 2. Instrumento de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA**Datos generales**

Entrevistado: Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo

Profesión: Abogado

Cargo: Abogado litigante

Objetivo general: Explicar la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

Preguntas

1. ¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?

Más allá de las normas o las diferencias entre los padres creo que el interés del niño y de los adolescentes que los padres entiendan que la obligación que se tiene con sus menores es de velar por ellos en todo su desarrollo en relación a su educación, salud, recreación, vivienda, etc.

Más que un deber son obligaciones que tienen los padres; para con los hijos; por ser deber de los dos progenitores.

2. ¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Lo principal es la comunicación entre los padres. Se debe considerar la tenencia del menor de edad, su alimentación, vivienda, educación, etc. Se debe cubrir las necesidades de los niños y en esa medida los padres haciendo uso de sus derechos pueden tener el derecho de la tenencia.

3. ¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Los padres deben de acordar por el bienestar de los hijos; más allá de sus diferencias. Los derechos de los niños ya están contemplados en el marco jurídico. Y lo que se tiene que dialogar es la tenencia por parte de los padres. El estado tiene la función de hacer cumplir las normas.

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales

Entrevistado: Víctor Raúl Acuña Patricio

Profesión: Abogado

Cargo: Abogado litigante

Objetivo general: Explicar la expresión de la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes.

Preguntas

1. ¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?

La importancia recae en que los deberes de los padres emanan de la patria potestad es que estos buscan brindar la protección debida a sus menores hijos para que tengan la patria potestad. Supliendo con lo necesario para cubrir las necesidades de sus menores hijos

2. ¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Los derechos y deberes emanan del compromiso con la patria potestad de los padres. Y deben de garantizar los derechos que emanan de ella debería ser siempre buscando garantizar la integridad y el desarrollo de su prole. Brindándoles un ambiente armonioso y seguro; su alimentación, vestimenta, etc. Es decir, los derechos del menos no deben ser vulnerados. Y las diversas instancias del Gobierno como son el Ministerio de la Mujer, el Ministerio Público, están siempre para garantizar los derechos de los niños.

3. ¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Tiene prevalencia el interés superior de los niños y su bienestar. El estado garantiza a través de los centros de reconciliación velar por el menor. Los padres deber ver por el buen desarrollo de sus hijos. Deben velar que no se vulneren los derechos del niño. Y debería considerar también los intereses de los padres y el de los hijos.

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Preguntas

¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Valoración:

Categoría: **P**= Pertinencia **C** = Claridad **C**= Coherencia **R** = Relevancia

Maque con una **(X)** si en caso corresponde su aplicabilidad:

VALIDEZ	ÍTEMS DE VALORACIÓN	CATEGORÍAS			
		PERTINENCIA	COHERENCIA	CLARIDAD	RELEVANCIA
Validez de contenido	Existe relación entre la variable y las dimensiones propuestas	X	X	X	X
Validez de criterio	Mide la relación entre las dimensiones y los indicadores propuestos	X	X	X	X
Validez de constructo	Mide la relación entre los indicadores y los Ítems	X	X	X	X
	Existe relación entre los ítems y las opciones de respuesta propuestas	X	X	X	X
	Las instrucciones son claras y precisas para responder el cuestionario	X	X	X	X

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable**

Apellidos y Nombres del Juez Validador: Roxana Miriam Ruiz Villavicencio

Grado: Magister

Profesión: Abogada

DNI: 09809747

Fecha: 17/10/2022



Firma

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Preguntas

¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Valoración:

Categoría: **P**= Pertinencia **C** = Claridad **C**= Coherencia **R** = Relevancia

Maque con una **(X)** si en caso corresponde su aplicabilidad:

VALIDEZ	ÍTEMS DE VALORACIÓN	CATEGORÍAS			
		PERTINENCIA	COHERENCIA	CLARIDAD	RELEVANCIA
Validez de contenido	Existe relación entre la variable y las dimensiones propuestas	X	X	X	X
Validez de criterio	Mide la relación entre la dimensiones y los indicadores propuestos	X	X	X	X
Validez de constructo	Mide la relación entre los indicadores y los ítems	X	X	X	X
	Existe relación entre los ítems y las opciones de respuesta propuestas	X	X	X	X
	Las instrucciones son claras y precisas para responder el cuestionario	X	X	X	X

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable**

Apellidos y Nombres del Juez Validador: Jyon Frankie Jimenez Alvarez

Grado: Magister

Profesión: Abogado

DNI: 09452088

Fecha: 18 de octubre de 2022


JYON F. JIMENEZ ALVAREZ
ABOGADO
O.A.L. 38465
 Firma

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Preguntas

¿Cómo se expresa la patria potestad e interés superior del niño en los padres separado para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa los derechos en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

¿Cómo se expresa las obligaciones en la patria potestad e interés superior del niño en los padres separados para los abogados litigantes?

Valoración:

Categoría: **P**= Pertinencia **C** = Claridad **C**= Coherencia **R** = Relevancia

Maque con una **(X)** si en caso corresponde su aplicabilidad:

VALIDEZ	ÍTEMS DE VALORACIÓN	CATEGORÍAS			
		PERTINENCIA	COHERENCIA	CLARIDAD	RELEVANCIA
Validez de contenido	Existe relación entre la variable y las dimensiones propuestas	X	X	X	X
Validez de criterio	Mide la relación entre la dimensiones y los indicadores propuestos	X	X	X	X
Validez de constructo	Mide la relación entre los indicadores y los ítems	X	X	X	X
	Existe relación entre los ítems y las opciones de respuesta propuestas	X	X	X	X
	Las instrucciones son claras y precisas para responder el cuestionario	X	X	X	X

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable**

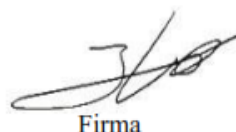
Apellidos y Nombres del Juez Validador: Yolvi Javier Ocaña Fernández

Grado: Doctor

Profesión: Investigador Renacyt

DNI: 40043433

Fecha: 16/10/2022



Firma

Anexo 3. Evidencia de similitud digital

EL CASO DE LA PATRIA POTESTAD E INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN PADRES SEPARADOS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
5	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
8	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%

Anexo 4. Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: MORY CHIPARRA WILLIAM EDUARDO
 DNI: 40831863 Correo electrónico: wmorychiparra@gmail.com
 Domicilio: Carabayllo
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 983735310

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
EL CASO DE LA PATRIA POTESTAD E INTERÉS SUPERIOR
DEL NIÑO EN PADRES SEPARADOS PARA LOS ABOGADOS
LITIGANTES

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):
 (X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.
 () No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los
45 días del mes de ENERO de 2023.


 Firma

